

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XXVII

Zapala, 04 de noviembre de 2024

EDICIÓN Nº 576

Intendente: Sr. Carlos Damián Koopmann Irizar
Secretario General de Gabinete: Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretario de Gobierno, Modernización y Turismo: Mgtr. María Belén Aragón
Secretaría de Hacienda y Finanzas: Cra. Analía Cristina Gret
Secretaría de Cultura: Prof. María José Rodríguez
**Secretaría de Educación,
Promoción de Empleo y Producción:** A/C Sr. Jorge Adrián Cáceres
Secretaría de Desarrollo Humano: Sra. Mariana Peralta
Secretaría de Planificación Urbana y Obras Públicas: Ing. Gustavo Marcos David Caviasso
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable: M.V. Juan Pablo Young
Secretaría de Deportes: Prof. Daniel Llorenti
Secretaría de Servicios Públicos: Sr. Etcheverry Rubén Darío

Presidente C.D.: M.V. Víctor José Chávez
Concejales: Prof. Gabriela Alejandra Aliaga
Sr. Nicolás Jorge Alberto Castillo
Prof. Lucrecia Andrea Meier
Abg. Damián Augusto Herrero
Sra. Anna Camila Sepúlveda
Sr. Cristian Omar Campo
Sra. Alicia del Carmen Masciocchi
Sr. Hugo Alejandro Cabas
Lic. Patricia Bristela Melinao
Sra. Mirta Mabel Curaqueo

Juez de Faltas: Abg. Luis Alberto García
Fiscal Administrativo Municipal: Abg. Marcos Demian Saccoccia
Presidente Junta Electoral Municipal: Dra. María Inés Zavala
Vocales Titulares: Dn. Julio Pichaud
Dra. Laura Pizzipaulo
Vocal Suplente: Dra. Karina Andrea Tisot

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 1200/24: Ratificar el contrato de locación suscrito entre la Municipalidad de Zapala, y el Señor Serradilla Diego Alberto CUIT 20-28234920-6, vigente desde el 01/03/2024 al 31/03/2024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-

06/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1201/24: Ratificar el contrato de locación suscrito entre la Municipalidad de Zapala y el señor López Juan Carlos CUIT 20-04649651-6, vigente desde el 01/03/2024 al 31/03/2024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **06/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1202/24: Ratificar el contrato de locación suscrito entre la Municipalidad de Zapala y el Señor Nordestrom Gerardo Antonio CUIT 20-14454842-7, vigente desde el 01/03/2024 al 31/03/2024 de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-

06/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1203/24: Ratificar el contrato de locación suscrito entre la Municipalidad de Zapala, y el señor Almeira Alejandro Javier CUIT 20-25334527-7, vigente desde el 01/03/2024 al 30/04/2024 de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.

06/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1204/24: Ratificar el contrato de locación suscrito entre la Municipalidad de Zapala, y el señor Almeira Alejandro Javier CUIT 20-25334527-7, vigente desde el 01/03/2024 al 30/04/2024 de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.

06/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1205/24: Autorizar el pago de la Factura "C" N° 00004 – 00000430, de la firma D'Lirios Florería, razón social: Melinao Denisa Noelia Genny, CUIT: 27279872539, por el monto de \$250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 00/100), de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **06/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1206/24: Aceptar la adscripción del agente Cañuelao Héctor Arnoldo, DNI N° 26.661.633, Legajo N° 705, proveniente de la Municipalidad de El Hucú, a partir del 05 de abril de 2024 y hasta el 05 de abril de 2025, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **06/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1207/24: Ratifíquese el pago de la Factura B N° 0001-00000737 de \$261.383,89 (Pesos Doscientos Sesenta y un Mil Trescientos Ochenta y Tres con 89/100), de Maderas Epu Hueney III – Corralón Fausal S.R.L., CUIT N° 30-71742671-8, realizado mediante

recibo de pago 9184/2023 de fecha 18/08/2023, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.- **06/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1208/24: Autorizar la ayuda social directa por la suma total de \$90.000,00 (pesos noventa mil), a favor de la Sra. Álvarez Melanie Julieta Antonella DNI N° 44.090.054, otorgando la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) en forma mensual, por los meses de Marzo a Mayo del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **06/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1209/24: Autorizar el aporte económico no reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada por la suma total de \$104.000,00 (pesos ciento cuatro mil con 00/100), a favor del Sr. Flores Melo Ivan Víctor, DNI: 26.144.497, Comisario de la División de Transito Zapala, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1210/24: Rescindir el contrato del Sr. Rain Miguel Ángel DNI: 24.487.650, ratificado mediante resolución N° 659/2.024, a partir del día 01 de Abril de 2.024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1211/24: Rescindir el contrato de la Sra. Leiva Carolina Beatriz DNI: 35.178.525, ratificado mediante resolución N° 808/2.024, a partir del día 20 de Marzo de 2.024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1212/24: Rescindir el contrato del Sr. Berruezo Walter Julian DNI: 44.779.454, ratificado mediante resolución N° 596/2.024, a partir del día 31 de Marzo de 2.024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1213/24: Otórguese la suma de Pesos ochocientos nueve mil quinientos (\$809.500) a la Sra. Viscarra Eva Estefanía, DNI N° 35.311.614, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1214/24: Otórguese la suma de Pesos setecientos tres mil (\$703.000) a la Sra. Infante Candela Abigail, DNI N° 42.968.636, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1215/24: Otórguese la suma de Pesos setecientos sesenta y cinco mil trescientos (\$765.300) al Sr. Labadie Martin Antonio, DNI N° 29.429.587, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las

personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1216/24:

Artículo 1º) Ratificar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integraran la futura Cooperativa "ESFUERZO" de acuerdo con lo establecido en el considerando de la presente.-

Artículo 2º) Otórguese la suma de Pesos ochocientos mil (\$800.000) a la Sra. Torres Adriana Macarena A., DNI N° 40.443.798, correspondiente al primer pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1217/24: Otórguese la suma de Pesos setecientos setenta y tres mil trescientos (\$773.300) a la Sra. Gatica Susana Giselle DNI N° 30.060.073, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1218/24: Otórguese la suma de Pesos ochocientos treinta y cuatro mil novecientos (\$834.900) al Sr. Pino Milton Kalil DNI N° 37.348.011, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1219/24: Otórguese la suma de Pesos novecientos ochenta y cuatro mil doscientos (\$984.200) al Sr. Vega Bravo Esteban Ruperto DNI N° 94.333.961, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1220/24: Otórguese la suma de Pesos seiscientos veinticuatro mil setecientos (\$624.700) al Sr. Baigorria José Aladino DNI N° 26.767.029, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1221/24: Otórguese la suma de Pesos seiscientos cincuenta mil ochocientos (\$650.800) a la Sra. Yañez Encarnación DNI N° 23.058.943, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que

integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1222/24: Otórguese la suma de Pesos setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos (\$764.600) al Sr. Sandoval Marcos Daniel DNI N° 28.234.801, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1223/24:

Artículo 1º) Ratificar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integraran la futura Cooperativa "POLO" de acuerdo con lo establecido en el considerando de la presente.-

Artículo 2º) Otórguese la suma de Pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000) a la Sra. Bustamante Carina Judith DNI N° 28.234.669, correspondiente al primer pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

Resolución N° 1224/24: Otórguese la suma de Pesos seiscientos treinta y dos mil setecientos (\$632.700) al Sr. Calfuqueo Luis Horacio DNI N° 20.121.621, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1225/24: Otórguese la suma de Pesos seiscientos cuarenta y tres mil quinientos (\$643.500) al Sr. Puelma Alex Gabriel DNI N° 42.710.201, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1226/24: Otórguese la suma de Pesos setenta mil trescientos (\$70.300) al Señor Curaqueo, Sergio Alejandro, DNI N° 29.027.312, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1227/24: Otórguese la suma de Pesos setenta mil trescientos (\$70.300) al Señor Huiriqueo, Alejandro, DNI N° 16.393.235, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la

futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-

07/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1228/24: Otórguese la suma de Pesos sesenta y un mil seiscientos (\$61.600) al Señor Millain, Paulo Sergio, DNI N° 23.423.311, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-

07/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1229/24: Otórguese la suma de Pesos cincuenta y dos mil novecientos (\$52.900) al Señor Tricano, Andres Belisario, DNI N° 27.053.961, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1230/24: Otórguese la suma de Pesos setenta mil trescientos (\$70.300) al Señor Tricano, Osvaldo Maximiliano, DNI N° 34.658.738, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1231/24: Otórguese la suma de Pesos setenta mil trescientos (\$70.300) al Señor Fuentes, Luis Ruben, DNI N° 22.141.668, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-

07/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1232/24: Otórguese la suma de Pesos setenta mil trescientos (\$70.300) al Señor Herrera, Luis Hernan, DNI N° 36.840.558, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-

07/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1233/24: Otórguese la suma de Pesos setenta mil trescientos (\$70.300) al Señor Barrera, Juan Marcelo, DNI N° 29.057.605, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-

07/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1234/24: Otórguese la suma de Pesos setenta mil trescientos (\$70.300) al Señor Montecino Edgardo Daniel, DNI N° 41.438.380, correspondiente al cuarto pago dispuesto en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y las personas que integrarán la futura Cooperativa, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1235/24: Aplíquese un llamado de atención al Agente Montecino, Oscar Norberto, DNI N° 23.423.339, Legajo N° 11567, establecido en el marco de la Ord. 95/85 Estatuto de Empleados Municipales, Capítulo VI del Régimen Disciplinario ART. 23 inc. A), de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1236/24: Otorgar permiso gremial al agente municipal Kormos Viviana DNI 22.302.497, Leg. N° 7334, desde el 26 de Abril hasta el 10 de Junio de 2024, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1237/24: Autorizar el pase de la agente Jara Natalia, Legajo N° 7285, DNI N° 30.080.480, proveniente de la Dirección General de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Política Viales a la Defensoría del Pueblo, a partir de la notificación de la presente norma, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1238/24: Aféctese al Sr. Salazar Carlos Gustavo DNI N° 25.334.427, legajo personal N° 11155, a cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de abril del año en curso, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1239/24: Abónese el adicional por TITULO- AT_ Asesor Integral_ 16,11% (establecido mediante Res. 586/2020 y modificatoria Res. N° 770/2020), a la Psicóloga Luciana Belén Vázquez, DNI N° 32.021.601, legajo personal N° 8991, a partir del 01 de mayo de 2024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1240/24: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y el señor Curaqueo Eugenio Norberto CUIT 20-21932039-7, vigente desde el 01/04/2024 al 30/06/2024, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1241/24: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y el señor San Martin Estefanía Elizabet, CUIT 27-35864749-4, vigente desde el 15/03/2024 al 30/06/2024 de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1242/24: Ratificar el contrato de locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de Zapala y la Sra. Tomkevicius Noel Estefanía CUIT 27-32568536-6, vigente a partir del 01/03/2024 al 15/12/2024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1243/24: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y el Señor Tononi Pablo Roberto CUIT 20-28234748-3, por el termino de 78 días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1244/24: Ratificar el contrato entre la Municipalidad de Zapala y la firma GUILLERMO FRACCHIA S.R.L. CUIT 30-70287158-8, representada por el señor Guillermo José Fracchia DNI N° 16.024.528, por el término de 30 días corridos contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1245/24: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y el señor Villagran Oscar Daniel CUIT 23-13185152-9, vigente desde el 01/03/2024 al 31/03/2024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1246/24: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala, y el señor Arranz Rodolfo CUIT 20-13657407-9, vigente desde el 01/03/2024 al 31/03/2024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1247/24: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y el Señor Tononi Pablo Roberto CUIT 20-28234748-3, vigente desde el 01/03/2024 al 31/03/2024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1248/24: Ratifica el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y el señor Meriño Juan Carlos CUIT 20-26767239-4, vigente desde el 01/03/2024 al 31/03/2024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1249/24: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y el señor Rivas Omar Roberto CUIT 23-17952525-9, vigente desde el 01/03/2024 al 31/03/2024, de acuerdo con lo expuesto en considerando de la presente.- **07/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1250/24:

ARTICULO 1º) Aprobar el Convenio de pago en mediación con sistema con captura digital de firma ológrafa de las partes con fecha de informe de auditoría final el 29 de abril de 2024, suscripta entre la Municipalidad de Zapala, la Dra. Noelia Markevich (T. 129 f 902 CPACF)

como apoderada de Mutual Rivadavia de Seguros del Transporte Público de Pasajeros, la Sra. Infante Fiamma de los Ángeles DNI 40.616.217 junto su letrado patrocinante la Dra. Ghioldi, Paola Rosana T 65 F 425 CPACF y la Dra. Darriba Adriana Mediador (Cuit N° 27-14142693-7), de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2º) Aprobar el pago por la suma de Pesos seiscientos cuarenta y cinco mil (\$645.000) mediante transferencia a la cuenta bancaria cuyo titular es la Sra. Fiamma María de los Ángeles Infante- CBU 0970003155010435510010 del Banco Provincia de Neuquén (BPN), dentro de los quince días hábiles de suscripto digitalmente el Convenio de pago en mediación.- **08/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1252/24: Ratificar el Convenio de Cooperación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén representado por su Presidenta, Prof. Glenda J. Temi DNI 23.494.379, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **09/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1253/24: Autorizar el pase de la agente Caro Patricia del Carmen, DNI N° 24.774.351, Legajo N° 10766, de la Dirección de Recaudaciones a la Dirección de Industria y Comercio, ambas dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación de la presente norma, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **09/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1254/24: Otorgar a favor del Secretario de Servicios Públicos Sr. Rubén Darío Etcheverry DNI N° 31.391.352, un anticipo de gastos por la suma de pesos \$263.800,00 (Pesos doscientos sesenta y tres mil ochocientos con 00/100 centavos), de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **09/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1255/24: Modificar en la Planilla de Cotización la cantidad del "Ítem 21 – Chomba color gris melange manga corta, tela pique, talles S al XXXL, según Anexo IV" el que quedará redactado de la siguiente manera:

Ítem	Cantidad	Unidad	Detalle	Precio Unitario	Marca	Total
21	14	Unidad	Chomba color gris melange, Manga corta, tela			

			pique, Talles S al XXXL según Anexo IV			
--	--	--	--	--	--	--

09/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1257/24: Autorizar el reintegro a favor de la Sra. Román Stella Maris, DNI N° 31.611.041, por la suma de \$17.900,00 (pesos diecisiete mil novecientos con 00/100), de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **09/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1258/24: Autorizar el pago de Pesos: CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$124.300,00), mediante transferencia a la cuenta del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 108967-001-CBU 09700031-10001089670015, a favor del Colegio de Abogados y Procuradores de Zapala –CUIT 30657177217-, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1259/24: Dejar sin efecto la Resolución N° 1568/2023 por adjudicación de la Licitación Privada N° 02-2023, a la firma ALPATACO S.R.L. CUIT 30-71511272-4 representada por su apoderado Ing. Marcelo Godoy, por la suma total de \$155.079.038,91 (Pesos: ciento cincuenta y cinco millones setenta y nueve mil treinta y ocho con 91/100) precio final, conforme lo estipulado en los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares aprobados por Resolución N° 1050/2023 y de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1260/24: Autorícese la modificación de revista de personas que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Humano en la Planta Funcional Política de la Planta Funcional Transitoria, conforme el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Revista	Vigencia
8823	Ortega, Nicole	39.682.262	Administrativo General	A partir del 01/03/2024
8933	Rebolledo, Jessica	28.705.060	Administrativo General	A partir del 01/03/2024

8706	Hernández Baldevenito Ángela	40.443.742	Administrativo General	A partir del 01/03/2024
------	------------------------------------	------------	---------------------------	-----------------------------------

10/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1261/24:

Artículo 1º) Déjese sin efecto la Resolución N° 161/2024 de fecha 31/01/24, a partir del 01 de abril, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.

Artículo 2º) Désígnese a cargo de la Subsecretaría de Servicios Internos dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos al señor Palmieri Federico, DNI N° 26.251.272, legajo personal N° 8650, a partir del 01 de abril de 2024.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1262/24: Acéptese la renuncia presentada por la Sra. Brunacci Rocío Alina, DNI N° 41.977.193, legajo personal N° 8367, a partir del 02 de mayo de 2024 y de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1263/24: Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Isabel Cabrerizo González, DNI N° 94.595.344, legajo personal N° 8791, quien se encontraba cumpliendo funciones en la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 16 de mayo de 2024 y de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1264/24: Autorizar a la agente Velázquez Luciana Micaela, DNI N° 36.841.362, legajo N° 7927, a hacer uso de la licencia por maternidad, por el término de ciento veinte (120) días corridos, a partir del 24 de mayo de 2024 hasta el 20 de septiembre del año 2024, de acuerdo a lo establecido en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1265/24: Autorícese la modificación de revista de personas que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Humano en la Planta Funcional Política de la Planta Funcional Transitoria, conforme el siguiente detalle:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Revista	Vigencia
8706	Baldevenito Hernández	40.443.742	Coordinadora	A partir del 01/04/2024

	Angela			
8815	Díaz, Érica Soledad	30.809.259	Administrativo "A"	A partir del 01/04/2024

10/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1266/24: Apruébese el pago de la Factura "C" N° 0002-00000756 por la suma de Pesos Ciento catorce mil (\$114.000,00), de fecha 25/04/2024 de "Escribanía Romanos" de Romanos Carlos Emanuel CUIT N° 20-25714906-5, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1267/24: Autorice la modificación de revista del Sr. Darío Fensel, DNI N° 37.857.409, legajo personal N° 8846, quien pasara de Administrativo "A" a Director en la Planta Funcional Política de la Planta Funcional Transitoria, a partir del 01 de abril de 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1268/24: Abónese el adicional por TITULO- AT_ Asesor Integral_ 16.11% (establecido mediante Res. N° 1846/2023), a la Psicóloga Natalia Alejandra Murua, DNI N° 25.247.309, legajo personal N° 8992, a partir del 01 de mayo de 2024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1269/24: Autorícese el pase del agente municipal Baiman Rogel Andius Mauricio, DNI N° 92.768.269, Legajo N° 11911, desde la Secretaría de Deportes a la Coordinación General de Serenia dependiente de la Secretaría de Gobierno, Modernización y Turismo, a partir del 01/05/24, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1270/24: Autorícese el pase de la agente municipal Sandoval Ivana Amparo, DNI N° 25.351.963, Legajo N° 100, proveniente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas a la Dirección de Controles Especiales y Nocturnos, dependiente de la Fiscalía Administrativa Municipal, a partir del 16 de abril de 2024, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1271/24: Prorróguese la renovación de la afectación provisoria dispuesta por Resolución N° 1105/2024, del agente municipal Luna, Diego German, DNI N° 31.499.654, legajo personal N° 7587, aplicable desde el 01 de mayo al 30 de junio de 2024, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1272/24: Pasar a disponibilidad de la Dirección General de Recursos Humanos área dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Políticas Viales (Secretaría de Gobierno, Modernización y Turismo) al agente municipal Catalán, Hugo Orlando, DNI N° 26.112.251, legajo personal N° 10598, para su reubicación, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a lo expuesto en el considerando.-
10/05/2024

RESOLUCIÓN N° 1273/24: Autorizar el pago de la factura "C" N° 1122-00012417, de la firma AADI CAPIF Interpretes y Productores Fonográficos de la Asociación Civil Recaudadora por un monto total de \$1.500.000,00 (Pesos: un millón quinientos mil) de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1274/24: Autorizar el pago de la factura "C" N° 1122-00012418, de la firma AADI CAPIF Interpretes y Productores Fonográficos de la Asociación Civil Recaudadora por un monto total de \$180.000,00 (Pesos: ciento ochenta mil) de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1275/24: Autorizar la ayuda social directa por la suma total de \$450.000 (pesos: cuatrocientos cincuenta mil), a favor del Sr. Horacio Obrequé DNI 13.028.021, otorgando la suma de \$150.000,00 (pesos: ciento cincuenta mil) en forma mensual, por los meses de Abril a Junio del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1276/24: Autorizar la ayuda social directa por la suma total de \$24.000 (pesos: veinticuatro mil), a favor de la Sra. Morales Marina Edith DNI N° 27.488.972 por única vez, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1277/24: Dar de Baja a el Sr. Lara Juan Carlos DNI N° 13.185.062 de la ayuda social directa, aprobada por Resolución N° 337/2024 a partir del mes de Marzo de 2024, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1278/24: Dar de Baja a el Sr. Cifuentes Víctor DNI N° 33.615.597 a partir del día 03 de Enero del corriente año, y a la Sra. Jara Gloria Carina DNI N° 25.862.314 a partir del 01 de Marzo del corriente año, incorporados mediante Resolución N° 688/2024, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1279/24: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y por otra la razón Social Xenon Servicios S.R.L. CUIT 30-58660326-0, representada por el Gerente Sr. Mir Alejandro José, CUIT 20-16693785-6, vigente desde el 01/01/2024 al 31/12/2024 de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1280/24: Páguese por cuenta y orden de la Defensoría del Pueblo los montos mensuales establecidos en el contrato de locación suscripto entre la Defensoría del Pueblo, (ratificado Resolución N° 10/2024 de la Defensoría del Pueblo) representada por el Sr. Nelson Oscar Vázquez y el señor Serralunga Maximiliano Alberto CUIT 20-379446706-8, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1281/24: Páguese por cuenta y orden de la Defensoría del Pueblo los montos mensuales establecidos en el contrato de locación suscripto entre la Defensoría del Pueblo, representada por el Sr. Nelson Oscar Vázquez y la señora Brus Mariel Gisela CUIT 27-28949037-5, (ratificado por Resolución N° 09/2024 de la Defensoría del Pueblo), de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1282/24: Ratificar el Acta Acuerdo de Colaboración Mutua entre la Municipalidad de Zapala, y el CFP N° 15 de Zapala, representado en este acto por el Director Sr. Pedro Fuentes – DNI: 22.670.298, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1283/24: Páguese por cuenta y orden de la Defensoría del Pueblo los montos mensuales establecidos en el contrato de locación suscripto entre la Defensoría del Pueblo (ratificado Resolución N° 11/2024 de la Defensoría del Pueblo), representada por el Sr. Nelson Oscar Vázquez y la señora Pelayes Rocío Ayelen CUIT 23-37857437-4 de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1284/24: Páguese por cuenta y orden de la Defensoría del Pueblo los montos mensuales establecidos en el contrato de locación suscripto entre la Defensoría del Pueblo (ratificado Resolución N° 08/2024 de la Defensoría del Pueblo), representada por el Sr. Nelson Oscar Vázquez y la señora Villanueva Pilmayquen CUIT 27-35311526-5 de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1285/24: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y la Señora Arriagada Isabel CUIL 27-11810934-7 vigente desde el 01/01/2024 al 31/12/2024 de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1286: Páguese por cuenta y orden del Ente Autárquico de Desarrollo Productivo los montos mensuales establecidos en el contrato de locación y correspondiente adenda (ratificado mediante Resolución N° 01/2024) suscripto entre el Ente Autárquico de Desarrollo Productivo, representada por el Presidente Osvaldo Luis Morales y el Dr. Álvarez Serain Julio Esteban CUIT 20-26421968-0, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1287/24: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y la Ripiera del Sur S.A. CUIT 30-67260100-9, representada por la señora Gualme Alba Yamila D.N.I. N° 30.588.248, vigente desde el 01 de Febrero de 2024 y hasta el día 29 de Febrero de 2024 de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1288/24: Ratificar el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Zapala y la Ripiera del Sur S.A. CUIT 30-67260100-9, representada por la señora Gualme Alba Yamila D.N.I. N° 30.588.248, vigente desde el 01 de Marzo de 2024 y hasta el día 31 de Marzo de 2024 de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1289/24:

ARTICULO 1º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Planilla de Cotización, correspondiente al Expediente N° 2200-169622-2024 Confeccionado por la Dirección General de Licitaciones dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 2º) Llámese a Concurso de Precios N° 01-2024, para la adquisición de pupitres dobles y sillas destinadas al Campus Municipal con un presupuesto oficial de \$ 12.200.000,00 (Pesos: doce millones doscientos mil con 00/100) precio final, fijándose el día 12/06/2024 a las 12:00 horas la apertura de las ofertas en la Municipalidad de Zapala, Dirección General de Licitaciones y Contrataciones -Av. San Martín N° 215.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1290/24: Dispóngase la modificación presupuestaria en los términos del art. 6 de la Ordenanza N° 1486 y Modifíquese el Presupuesto Municipal de Gastos vigente en las partidas y montos que se detallan en la Planilla identificadas con ID de modificación N° 6306 de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1291/24: Otorgar la bonificación "BOHES_BONIFICACION HIJO EN ESTUDIOS SUPERIORES" (s/Resolución N° 1632/14), al agente Saavedra Sergio Alberto, DNI N° 25.694.949, legajo N° 7750, a partir del 01 de mayo del año 2024, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1292/24: Autorizar el pago de las Facturas tipo "B" presentadas por el Ente Autárquico Municipal de Servicios Públicos (E.A.M.Se.P.), conforme el siguiente detalle: 1º) Factura B000103180172 \$ 6.920,00, 2º) Factura B000103175342 \$ 8.130,00, 3º) Factura B000103176169 \$ 7.220,00, 4º) Factura B000103185450 \$ 6.710,00, 5º) Factura B000103187220 \$ 10.480,00, 6º) Factura B000103177782 \$ 9.850,00, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1293/24: Autorizar el pago de las Facturas tipo "B" presentadas por el Ente Autárquico Municipal de Servicios Públicos (E.A.M.Se.P.), conforme el siguiente detalle: 1º)

Factura B000103163236 \$ 6.600,00, 2º) Factura B000103167866 \$ 6.800,00, 3º) Factura B000103163807 \$ 5.100,00, 4º) Factura B000103165364 \$ 5.700,00, 5º) Factura B000103172819 \$ 8.910,00, 6º) Factura B000103169456 \$ 8.810,00, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1294/24: Autorizar la ayuda social directa por la suma total de \$180.000,00 (pesos ciento ochenta mil), a favor de la Sra. Sapag Luciana Abigail DNI N° 36.693.222, otorgando la suma de \$30.000,00 (pesos treinta mil) en forma mensual, por los meses de Marzo a Agosto del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1295/24: Autorizar la ayuda social directa por la suma total de \$90.000,00 (pesos noventa mil), a favor de la Sra. Curipan Rosa DNI N° 17.952.495, otorgando la suma de \$30.000,00 (pesos treinta mil) en forma mensual, por los meses de Marzo a Mayo del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1296/24: Ratifíquese la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Zapala y la Asociación Club Barrio Don Bosco, representado por el Sr. Jorge Damián Badilla D.N.I.: 24.883.457, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1297/24: Ratifíquese la suscripción del Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Zapala y la Asociación Deportiva Zapala, representado por su Presidente Sr. Manuel Oscar Barrera D.N.I.: 17.250.347, de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1298/24: Autorizar la suma total de \$75.000,00 (pesos setenta y cinco mil), a favor de la Sra. Sánchez Amalia Belén DNI N° 36.840.533, otorgando la suma de \$25.000 (pesos: veinticinco mil) en forma mensual, por los meses de Abril a Junio del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

RESOLUCIÓN N° 1299/24: Autorizar la ayuda social directa por la suma total de \$90.000,00 (pesos noventa mil), a favor de la Sra. Cortes Laura DNI N° 38.811.301, otorgando la suma de \$30.000,00 (pesos treinta mil) en forma mensual, por los meses de Abril a Junio del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en el considerando de la presente.- **10/05/2024**

ORDENANZAS**ORDENANZA N°1805**

ARTÍCULO 1) Créase el Sistema de Pago Voluntario de infracciones para todas aquellas faltas comprendidas en el Artículo 144), Artículo 150), Artículo 151), Artículo 155) Bis, Artículo 158) de la Ordenanza 257/93, que se regirá de conformidad con las siguientes normas.

ARTÍCULO 2) Extinción de la Acción Contravencional. Dispóngase que la acción contravencional se extingue por:

- a) Pago Voluntario del MÍNIMO de la multa para todas las infracciones sancionadas exclusivamente con pena de multa siempre que la infracción no esté expresamente excluida de admitir el pago voluntario.
- b) Pago Voluntario en cualquier estado del proceso por contravención del MÁXIMO de la multa para las faltas sancionadas exclusivamente con esa pena y siempre que la infracción no esté expresamente excluida de admitir pago voluntario.
- c) Muerte del infractor.
- d) Prescripción.

ARTÍCULO 3) PAGO VOLUNTARIO DEL MÍNIMO. PLAZO Y DESCUENTO. Establézcase que el sistema de pago voluntario del mínimo rige para las faltas que tengan previstas como sanción una pena de multa, y no se aplica a las figuras que expresamente lo excluyan. El pago voluntario del mínimo podrá efectuarse personalmente o por terceros dentro de los 60 (sesenta) días corridos a contar desde la confección del acta de verificación. Cuando el pago voluntario se efectúe dentro del plazo mencionado anteriormente tendrá un descuento del 50 % (Cincuenta por ciento), sobre el mínimo de la escala establecida para la falta en cuestión.

ARTÍCULO 4) NUEVOS PAGOS VOLUNTARIOS DEL MÍNIMO. PLAZO. Dispóngase que solo se admitirán nuevos pagos voluntarios del mínimo cuando hubiere transcurrido un plazo de 60 (sesenta) días corridos desde la comisión de la misma infracción.

ARTÍCULO 5) PRONTO PAGO. El pago de la totalidad de la multa fijada en la sentencia de aquellos procesos en los que no se haya dictado una medida cautelar, efectuado dentro de los 5 (cinco) días de notificado el infractor, tendrá un descuento del 20 % (veinte por ciento), no pudiendo la multa resultante ser inferior al mínimo de la escala contravencional aplicada.

ARTÍCULO 6) Modifícase el Artículo 144) de la Ordenanza 257/93, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 144) "Por no usar los ocupantes los correaes de seguridad reglamentarios, será sancionado con una multa de 6 (seis) hasta 42 (cuarenta y dos) Va.Co.Za.

ARTÍCULO 7) Modifícase el Artículo 150) de la Ordenanza 257/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 150) "El que comenzare a atravesar la intersección de calles o avenidas sin encontrarse el semáforo con luz VERDE, será sancionado con una multa de 25

(veinticinco) hasta 191 (ciento noventa y un) Va. Co. Za.

ARTÍCULO 8) Modifíquese el Artículo 151) de la Ordenanza 257/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 151) "Por no detenerse antes de la línea marcada a tal efecto o de la senda peatonal, será sancionado con multa de 12 (doce) hasta 85 (ochenta y cinco) Va.Co.Za.

ARTÍCULO 9) Incorpórase el Artículo 155) Bis a la Ordenanza 257/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 155) "El que condujere utilizando auriculares, celulares, o sistemas de comunicación de operación manual continua será sancionada con multa de 12 (doce) hasta 85 (ochenta y cinco) Va. Co.Za"

ARTÍCULO 10) Modifíquese el Artículo 158) de la Ordenanza 257/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 158) "Reglas de Velocidad: El que condujere excediendo los límites de velocidad máximos permitidos, será sancionado con multa de 25 (veinticinco) hasta 190 (ciento noventa) Va. Co.Za.

ARTÍCULO 11) Incorpórase el Inciso. 27 al Artículo 155) de la Ordenanza 257/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: INCISO 27. ARTÍCULO 155) "Circular con vehículo accionado por motor a combustión interna o en el que se hallare instadado moto de ese tipo, desprovisto de un aparato o dispositivo silenciador amortiguador de ruidos de gases, será sancionado con multa de 1 (uno) hasta 5 (cinco) Va.Co.Za.

ARTÍCULO 12) Modifícase el Artículo 86) de la Ordenanza 257/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 86) "El que dañare, alterar, o utilizare indebidamente bancos, ramblas, paseos, parques, plazas, elementos de esparcimiento o juego público, obra pública o cualquier bien inmueble del estado municipal será sancionado con multa de 3 (tres) a 100 (cien) Va.Co.Za. Cuando el daño se infringiera a árboles, plantas, flores, monumentos o elementos de interés histórico cultural, la sanción será de 3 (tres) hasta 200 (doscientas) Va.Co.Za. En este caso, cuando el condenado acredite la imposibilidad de pago de la multa o ante reincidencia habitual, el Juez podrá convertir el importe de la misma en horas de trabajo de utilidad pública, que se hará en razón de tres horas de trabajo por cada Va.Co.Za. fijada. El trabajo de utilidad pública importará la realización de tareas comunitarias en establecimientos públicos u otras instituciones de bien público o sobre bienes de dominio público municipal. Este trabajo deberá adecuarse a las capacidades físicas y psíquicas del infractor teniéndose en cuenta las habilidades o conocimientos especiales que el contraventor pueda aplicar en beneficio de la comunidad. Cuando el hecho fuere cometido por una empresa concesionaria de un servicio u obra pública, la escala contravencional se triplicará. Si el daño se produjera como consecuencia de propaganda político – partidaria o gremial, serán solidariamente responsables del pago de la multa, el o los candidatos que se postulen o el representante legal de la entidad y la multa no admitirá pago voluntario".

ARTÍCULO 13) Modifícase el Artículo 87) de la Ordenanza 257/93, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 87) "El que genere en la vía pública, disturbios, violencia o agresión que provoque o pueda provocar daños a bienes o terceros, será sancionado con multa de 10 (diez) a 200 (doscientas) Va.Co.Za.. Si el daño se produjera en el transcurso de un evento político- partidario, gremial, artístico, deportivo o asimilable, serán solidariamente responsables del pago de la multa, los organizadores del evento o el representante legal de la o las entidades que se trate.

ARTÍCULO 14) Derógase el Inciso 25 del Artículo 155), de la Ordenanza 257/93.

ARTÍCULO 15) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

DECRETO N° 317

FECHA: 21/10/2024

ORDENANZA N°1806

ARTÍCULO 1) Incorpórese como Título VI de la Ordenanza 59/92, el que como Anexo Único forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2) Derógase el Artículo 86) de la Ordenanza 59/92.

ARTÍCULO 3) Ordénese el texto de la Ordenanza 59/92 contemplando la incorporación dispuesta en el Artículo 1) de la presente, efectuando las adecuaciones de numeración y correlación de articulado, títulos y capítulos que fueren menester.

ANEXO ÚNICO

TITULO VI

DE LAS NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 86) Serán consideradas notificaciones fehacientes de la imputación de una contravención, de la citación a descargo y de la sentencia, la diligenciada en el último domicilio denunciado o en el domicilio electrónico constituido.

Las personas que no tuvieren domicilio constituido serán notificadas en su domicilio denunciado. A tal efecto será considerado como domicilio denunciado:

1. En el caso de las personas humanas:
 - a. El indicado por la persona en el acta contravencional y/o en las presentaciones realizadas ante el Juzgado u Órgano Ejecutivo Municipal.
 - b. El registrado en el Registro Nacional de las Personas.
 - c. El que obra en el Padrón Electoral
 - d. El registrado en la Dirección Municipal de Licencias de conducir.
 - e. El registrado en la licencia comercial.
 - f. El registrado en el Registro de la Propiedad Automotor por el titular del vehículo que cometió la infracción.

- g. El registrado en la Dirección Provincial de Rentas.
- h. El domicilio fiscal declarado en la AFIP
- 2. En el caso de las personas jurídicas:
 - a. El que indicare su representante legal en el acta contravencional o en las presentaciones realizadas ante el Juzgado de Faltas u Órgano Ejecutivo Municipal.
 - b. El domicilio registrado en la Inspección Provincial de Personas Jurídicas o la que reemplace en el futuro.
 - c. El registrado en la licencia comercial
 - d. El registrado en el Registro de la Propiedad Automotor por el titular del vehículo que cometió la infracción.
 - e. El domicilio fiscal declarado en la AFIP.

ARTÍCULO 87) Para el supuesto de infracciones de tránsito detectadas y labradas en el marco del sistema integral de captación y procesamiento de imágenes, será considerado en primer término como domicilio denunciado el que surja de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, correspondiente al titular del vehículo con el que se cometió la infracción, siempre que no hubiera sido intimado el infractor a constituir domicilio electrónico, en cuyo caso, se lo tendrá por notificado en los estrados del Juzgado de Faltas interviniente, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 88) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO. En su primera intervención, el presunto infractor deberá denunciar domicilio real, constituir domicilio procesal dentro del ejido de la ciudad de Zapala y domicilio electrónico, conforme al procedimiento que el Órgano Ejecutivo Municipal disponga a tal efecto.

Si constituyere domicilio en extraña jurisdicción o no constituyere domicilio quedará automáticamente constituido su domicilio en los estrados del Juzgado de Faltas interviniente. Allí se practicarán las notificaciones de los actos procesales que correspondan con excepción de la sentencia definitiva.

ARTÍCULO 89) DOMICILIO ELECTRÓNICO. Se entiende como domicilio electrónico el sitio informático personalizado registrado en el sistema informático de notificaciones electrónicas que el Órgano Ejecutivo Municipal disponga a tal efecto, por los particulares e infractores, en el marco de los procedimientos administrativos contravencionales. El domicilio electrónico será implementado con carácter obligatorio.

En el caso de que el infractor acredite la imposibilidad de constituir el domicilio electrónico por razones expresamente fundadas, la autoridad de aplicación podrá dispensar su constitución en tal sentido.

ARTÍCULO 90) EFECTOS. El domicilio electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá en ámbito administrativo contravencional los efectos del domicilio denunciado y constituido/procesal, siendo válidas, eficaces y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen, a partir del día y la hora en que la comunicación ingrese al sistema informático de notificaciones electrónicas que el Órgano Ejecutivo Municipal disponga a tal efecto.

ARTÍCULO 91) CONSTITUCIÓN. Los infractores deberán constituir domicilio electrónico a través del sistema informático de notificaciones electrónicas que el Órgano Ejecutivo Municipal disponga a tal efecto y que deberá ser utilizado para todas las notificaciones electrónicas que se realicen en los procedimientos administrativos contravencionales alcanzados por la presente normativa.

El domicilio electrónico que se constituya deberá ser denunciado en el primer escrito o acto en que la persona intervenga.

Toda notificación a un sujeto obligado que aún no haya intervenido en el procedimiento, ni constituido domicilio electrónico en los términos del primer párrafo del presente, se practicará en el domicilio denunciado previsto en la presente Ordenanza, oportunidad en la que se procederá a intimar al presunto infractor a constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado de Faltas interviniente, en los términos de la presente Ordenanza, donde serán válidas eficaces todas las notificaciones que allí se realicen.

ARTÍCULO 92) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO INEXISTENTE. Ante la constitución de un domicilio inexistente, este se tendrá por constituido en los estrados del Juzgado de Faltas interviniente.

ARTÍCULO 93) REPRESENTANTES. En caso que la persona humana o jurídica comparezca por sí, el domicilio electrónico tendrá los efectos del domicilio constituido/procesal, en los términos de la presente Ordenanza, mientras que, si lo hiciere en representación debidamente acreditada de terceros/as, deberá constituir el domicilio electrónico del representante legal o convencional, el que tendrá efectos vinculantes para su representado y donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que allí se practiquen.

ARTÍCULO 94) SISTEMA INFORMÁTICO DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS. Las notificaciones electrónicas que se cursen mediante el uso del domicilio electrónico deberán ser consultadas por el infractor o su representante, a través del sistema informático de notificaciones electrónicas que el Órgano Ejecutivo Municipal disponga a tal efecto.

Para registrarse en dicho sistema, el infractor y/o su representante deberán ingresar con usuario y contraseña debidamente registrados en el mismo, completando la "Declaración Jurada de Adhesión al domicilio Electrónico", que determine la Autoridad de

Aplicación, con su datos particulares, debiendo incluir un correo electrónico, un número de teléfono y el domicilio real.

Cumplido el requerimiento descripto, el sistema informático de notificaciones electrónicas deberá remitir al infractor o a su representante, un correo electrónico con el número de identificación del trámite y/o un link y/o un código de confirmación que determinará la Autoridad de Aplicación y que permitirá activar y validar el domicilio electrónico constituido, para posteriormente enviar un correo electrónico de confirmación, informando el alta exitosa.

A fin de tomar conocimiento de las notificaciones practicadas electrónicamente, el/la, titular del domicilio electrónico constituido podrá ingresar al sistema informático de notificaciones electrónicas, en cualquier momento, las veinticuatro (24) horas del día, durante todos los días del año.

Las notificaciones, contendrán, como mínimo, los siguientes datos:

- I. Identificación del/de la destinatario/a y de su representante en caso de corresponder, con los siguientes datos: Apellido y Nombre o razón o denominación social del sujeto alcanzado, DNI, LC, LE, o documento que acredite identidad, y CUIT, CUIL, según corresponda.
 - II. Identificación precisa del contenido de las actas contravencionales, los emplazamientos, citaciones, apertura a prueba y providencias que confieran vista o traslado o decidan alguna cuestión planteada por el/la interesado/a y las resoluciones de carácter definitivo, transcribiendo su texto íntegro o archivo en formato PDF que indique además fecha de su emisión, asunto, área emisora, expresión de la carátula, número de expediente en caso de corresponder, y además datos relativos al remitente en caso de ser necesarios. Tanto el acta contravencional como la resolución definitiva deberán remitirse en formato PDF sin excepción.
- ARTÍCULO 95) AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Será facultad del Poder Ejecutivo determinar la autoridad de Aplicación con el fin de dictar las normas complementarias, reglamentarias, interpretativas y aclaratorias que resulten necesarias.

Atribuciones de la Autoridad de Aplicación:

- I) Resolver, en los términos del presente Anexo, los supuestos en los cuales los infractores y/o sus representantes se encuentren imposibilitados de cumplir con la obligación de constituir domicilio electrónico, dispensando su constitución.
- II) Determinar la modalidad de constitución del domicilio electrónico, de acuerdo a las alternativas previstas en la presente Ordenanza, la información que deberá requerirse en carácter de declaración jurada y la documentación que, a tales efectos, debe presentarse en soporte digital o físico, como así también las causales y procedimientos complementarios para su constitución y las condiciones de vigencia de los domicilios electrónicos.
- III) Establecer los mecanismos por los cuales las áreas intervinientes deberán realizar

las notificaciones correspondientes a través de los sistemas informáticos utilizados para implementar el domicilio electrónico, capacitándolos a tales fines.

IV) Difundir ampliamente los alcances, contenido y funcionamiento del sistema informático de notificación electrónica que el Órgano Ejecutivo Municipal disponga a tal efecto.

ARTÍCULO 96) NOTIFICACIÓN. Las notificaciones se efectuarán personalmente, por cédula, cédula electrónica, carta documento, telegrama o carta simple con aviso de entrega.

Serán notificados personalmente, por cédula, cédula electrónica, carta documento, telegrama o carta simple con aviso de entrega, sin perjuicio de lo dispuesto en ésta Ordenanza en relación a la constitución de domicilio:

1. La imputación de una falta.
2. La citación a descargo.
3. La sentencia.
4. El rechazo de recursos interpuestos.
5. La apertura a prueba.
6. Las intimaciones
7. La resolución de medidas cautelares.
8. La resolución de los recursos interpuestos.
9. Toda otra resolución que por su relevancia y a criterio del Juez deba ser

notificada de ésta forma.

Las restantes resoluciones quedarán notificadas Ministerio Legis, los días lunes o jueves siguientes de dictada la resolución pertinente.

A los efectos del diligenciamiento de la cédula podrá designarse funcionario Ad Hoc entre los empleados de la Municipalidad o encomendarse a la Policía de la Provincia.

ARTÍCULO 97) FORMA DE NOTIFICACIÓN. La notificación se hará entregando a la persona que debe ser notificada una copia certificada de la resolución o mediante cédula electrónica firmada digitalmente, dejándose debida constancia en el expediente.

Si se tratare de sentencias o de autos, la copia se limitará al encabezamiento y a la parte resolutive.

ARTÍCULO 98) NOTIFICACIÓN EN EL DOMICILIO CONSTITUIDO. Cuando la notificación deba realizarse en el domicilio constituido, la copia se entregará al destinatario/a, y a falta de éste a cualquier otra persona que se encuentre en el lugar, en ausencia de éstos, se fijará la misma en la puerta del domicilio, dejándose constancia de ello. Si se tratase de domicilio constituido electrónico la notificación se practicará por vía de correo electrónico, dejándose constancia impresa en el expediente del envío de la notificación realizada por el Juzgado con indicación de fecha y hora, la que sustituirá toda otra forma de notificación al domicilio constituido. La

notificación se tendrá por cumplida el día y hora en que la comunicación ingreso al domicilio electrónico de la persona notificada. Si el ingreso se produjere en día inhábil se tendrá por notificado el día hábil inmediato posterior.

ARTÍCULO 99) VENCIMIENTO DEL EMPLAZAMIENTO. Si vencido el término de emplazamiento, el imputado no hubiere comparecido, el Juez podrá disponer de la clausura de su local o establecimiento habilitado o sometido a inspección por la Municipalidad de Zapala, hasta tanto cese su rebeldía.

ARTÍCULO 100) CORREO ELECTRÓNICO DENUNCIADO. La casilla de correo electrónico denunciada por el infractor o su representante será utilizada por la autoridad de aplicación al solo efecto de dar aviso y/o alerta, a fin de que el mismo tome debido conocimiento que en el sistema informático de notificaciones electrónicas se encuentra disponible una notificación electrónica.

Estos avisos y/o alerta no revisten el carácter de notificación electrónica, sino que constituyen simples comunicaciones y/o recordatorios y su falta de recepción, cualquiera sea el motivo, por parte del destinatario, no afecta en modo alguno la validez de la notificación electrónica oportunamente cursada a través del sistema informático de notificaciones electrónicas.

ARTÍCULO 101) DOCUMENTOS. Los documentos digitales notificados en el domicilio electrónico gozarán de plena validez y eficacia jurídica a todos los efectos legales y reglamentarios, constituyendo medio de prueba suficiente de su existencia y de la información contenida en ellos.

ARTÍCULO 102) CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN. A fin de acreditar la existencia y materialidad de las notificaciones electrónicas, se registrará dicho evento en el sistema informático de notificaciones electrónicas, y se emitirá una constancia, que detalle toda la información exigida por la presente normativa y la fecha en la cual se realizó la notificación electrónica, las que se encontrarán disponibles para el/la emisor/a y el destinatario/a. Dicha constancia constituirá prueba suficiente de la notificación electrónica, y deberá ser incorporada por la autoridad administrativa al expediente administrativo. Se considerarán válidas y vinculantes todas las notificaciones electrónicas practicadas desde el día que se encuentren disponibles para el/la destinatario/a, y los plazos se computarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 103) CONSERVACIÓN Y ARCHIVO DE LAS NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones remitidas al domicilio electrónico al sistema informático de notificaciones electrónicas permanecerán en el mismo durante un plazo de cinco (5) años desde su disponibilidad por parte del presunto infractor y/o su representante, y serán removidas una vez que se supere ese lapso.

Transcurrido dicho plazo, las notificaciones electrónicas serán enviadas por la Autoridad de Aplicación a un archivo histórico de registro, a fin de encontrarse disponibles para quienes lo requieran en forma expresa.

Los/as titulares del domicilio electrónico deberán mantener actualizados los datos de contacto que sean requeridos por la Autoridad de Aplicación. A tales fines, ésta dispondrá del uso de los datos en cuestión, en los términos y alcances de la Ley Nacional N° 25.326.

ARTÍCULO 104) IMPOSIBILIDAD DE ACCESO. En caso de inoperatividad del sistema por un lapso corrido igual o mayor a veinticuatro (24) horas, se suspenderá el cómputo de términos, reanudándose su cómputo una vez que el sistema informático de notificaciones electrónicas se encuentre operativo nuevamente. La autoridad de aplicación deberá informar a través del sistema informático de notificaciones electrónicas las fechas y los días hábiles de suspensión correspondiente.

ARTÍCULO 105) MEDIDAS DE SEGURIDAD. La Autoridad de Aplicación adoptará las medidas técnicas que resulten necesarias para propiciar la seguridad y confidencialidad, evitar la adulteración, la pérdida, la consulta o el tratamiento no autorizado de los avisos, citaciones, intimaciones, notificaciones y comunicaciones en general, y aquellas que permitan detectar desviaciones de información, intencionales o no, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25326.

DECRETO N° 319

FECHA: 23/10/2024

RESOLUCIONES C.D. PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN C.D. PRESIDENCIA N° 48

ARTÍCULO 1) Apruébese la designación como personal de Maestranza del señor Héctor Rodolfo Rodríguez, D.N.I. N°38.583.422, desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2024 de acuerdo con lo expuesto en el considerando de la presente.-

FECHA: 18/10/2024

Edición de 26 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES.....	2
ORDENANZAS	17
ORDENANZA Nº1805	17
ORDENANZA Nº1806	19
RESOLUCIONES C.D. PRESIDENCIA	25
RESOLUCIÓN C.D. PRESIDENCIA Nº 48.....	25

BOLETÍN OFICIAL

E-mail: boletinoficialzapala@gmail.com

Elaborado por:
**BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA**

Av. San Martín 215
(8340) ZAPALA



MUNICIPALIDAD DE ZAPALA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
REPÚBLICA ARGENTINA

TELÉFONOS MUNICIPALES

Conmutador Central	430243
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	430949
Secretaría de Desarrollo Social	421940
Tránsito y Transporte	431311
Inspección General	421499
Oficina de Turismo	424296
Línea de Reclamos Obras y Servicios	422967
Corralón Municipal	430886
Fax Gobierno	432266
Fax Hacienda	421004

Secretaría de Ambiente y Desarrollo	421499
Fiscalía Administrativa Municipal	424166
TELÉFONOS CONCEJO DELIBERANTE	
Conmutador	430200
TELÉFONO JUZGADO DE FALTAS	
Juzgado de Faltas Municipal	430769
TELÉFONOS DEFENSA CIVIL (103)	
Dirección de Defensa Civil	423132
	430047
TELÉFONO JUNTA ELECTORAL	
Junta Elec. Munic Av. San Martín 155	430243 int. 47

Nota: Aquellas áreas de gobierno que deben publicar disposiciones tendrá que dirigirse a la Dirección del Boletín Oficial de la Municipalidad de Zapala.

Suscripción: Aquellas instituciones interesadas en recibir mensualmente el B.O.M deben dirigirse por nota a la Oficina de Boletín Oficial, Avda. San Martín 215.

En formato digital: boletinoficialzapala@gmail.com

Del Código de Procedimientos Administrativos

Art. 186) Boletín Oficial Municipal. Créase el Boletín Oficial Municipal como único órgano de publicidad de los actos jurídicos publicables de los poderes públicos municipales. Se presume de conocimiento público iure et de jure todo acto jurídico publicado a través del Boletín Oficial Municipal.